

BANHPROVI

PARA : LICENCIADA MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES PRESIDENTE EJECUTIVA
DE : SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
ASUNTO : COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN SOBRE LICITACIÓN PÚBLICA No. 07/2019 SOFTWARE BPMS.
FECHA : 19 DE DICIEMBRE DE 2019



Me permito transcribir a usted, la Resolución adoptada en sesión ordinaria número CD-50/2019 por el Consejo Directivo, llevada a cabo el 19 de diciembre de 2019, por el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), que literalmente expresa:

RESOLUCIÓN No. CD-366-50/2019. El Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

- CONSIDERANDO 1: Que es atribución del Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), ejercer la dirección y administración superior de la Institución y aprobar los mecanismos y demás medidas que se requieran para el cumplimiento de los objetivos de ésta.
CONSIDERANDO 2: Que mediante sesión del Comité de Tecnología No. CT-07/2019 aprobó la adquisición de software BPMS (Business Process Management Suite), con el propósito que automatice y simplifique la gestión de procesos y procesamiento asociados al banco y sus productos.
CONSIDERANDO 3: Que mediante sesión del Comité de Licitaciones y Compras No. CLC-18/2019 del 27 de septiembre de 2019, se aprobó los Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional 007/2019, referente Adquisición de Software BPMS (Business Process Management suite), para el BANHPROVI.
CONSIDERANDO 4: Que el 25 de noviembre de 2019, el Comité de Licitaciones y Compras, contando con la asistencia de los miembros del Comité

Stamp: BANHPROVI DIVISION DE ADMINISTRACION RECIBIDO FECHA 24-01-2020 HORA 1:52 IPMA Rudy

y representantes de la División de Operaciones y el Auditor Interno, este último en calidad de observador y representantes de los oferentes Ingeniería Tecnológica de Sistemas S.A. de C.V., Cesa Honduras S.A. y la empresa Productive Business Solution Honduras S.A. de C.V. (PBS), se llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de ofertas solicitadas en los pliegos de condiciones en referencia suscribiéndose el acta correspondiente. En ese acto la empresa Cesa Honduras no cumplió con el porcentaje mínimo requerido del 2% de la Garantía de Mantenimiento de Oferta según lo establecido en las IAO 21.2 de los pliegos de condiciones y del Artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado, oferta descalificada para la evaluación final.

**CONSIDERANDO 5:** Que según revisión y análisis de la documentación Legal, mediante Memorandum DJ-494/2019 del 26 de noviembre de 2019, el abogado Igor Alduvin Ruiz López en su condición de Jefe del Departamento Jurídico, procede a remitir la evaluación legal de la Licitación Pública No. 007/2019 determinándose que las dos (2) ofertas presentadas debieron subsanar la documentación Legal, con base al artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, concluyendo que las empresas Ingeniería Tecnología de Sistemas S.A. de C.V. (INTSIS) y Productive Business Solution Honduras S.A. de C.V. (PBS), subsanaron los documentos requeridos en los pliegos de condiciones.

**CONSIDERANDO 6:** Que Mediante Memorando No. DO-SI-1135-2019, el 09 de noviembre de 2019, la Ingeniera Karen García en su condición de Jefe de la División de Operaciones remite la evaluación técnica en el cual determina que las empresas participantes cumplen con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. 007/2019, determinando que la empresa Ingeniería Tecnología de Sistemas S.A. de C.V. (INTSIS) obtuvo una calificación final de 97.67% y la empresa PBS con una nota final de 81.90% ambos superiores al 80% requerido.

**CONSIDERANDO 7:** Que de la revisión y análisis de las ofertas económicas presentadas por los oferentes se determinó que la empresa Ingeniería Tecnología de Sistemas S.A. de C.V. (INTSIS) presentó la oferta

más económica a un monto total de ocho millones novecientos noventa y cinco mil cuarenta y cinco lempiras con siete centavos (L8,995,045.07).

**CONSIDERANDO 9:** Que mediante acta del Comité de Licitaciones y Compras No. CLC-24/2019 del 17 de diciembre de 2019, se recomienda que el Consejo Directivo: Adjudique el proceso de Licitación Pública Nacional No. 007/2019, referente a la Adquisición de Software BPMS (Business Process Management Suite), para el BANHPRVI.

**CONSIDERANDO 10:** Que Mediante memorándum N° DJ-535/2019 del 18 de diciembre de 2019. El Departamento Jurídico realizó evaluación legal final de los requisitos solicitados de subsanación de las empresas oferentes dando su opinión siguiente: Las dos (2) empresas sujetas a subsanación presentaron en tiempo y forma los documentos subsanados, concluyendo que todas las empresas participantes cumplieron todos los requisitos legales solicitados en los pliegos de condiciones.

**POR TANTO:**

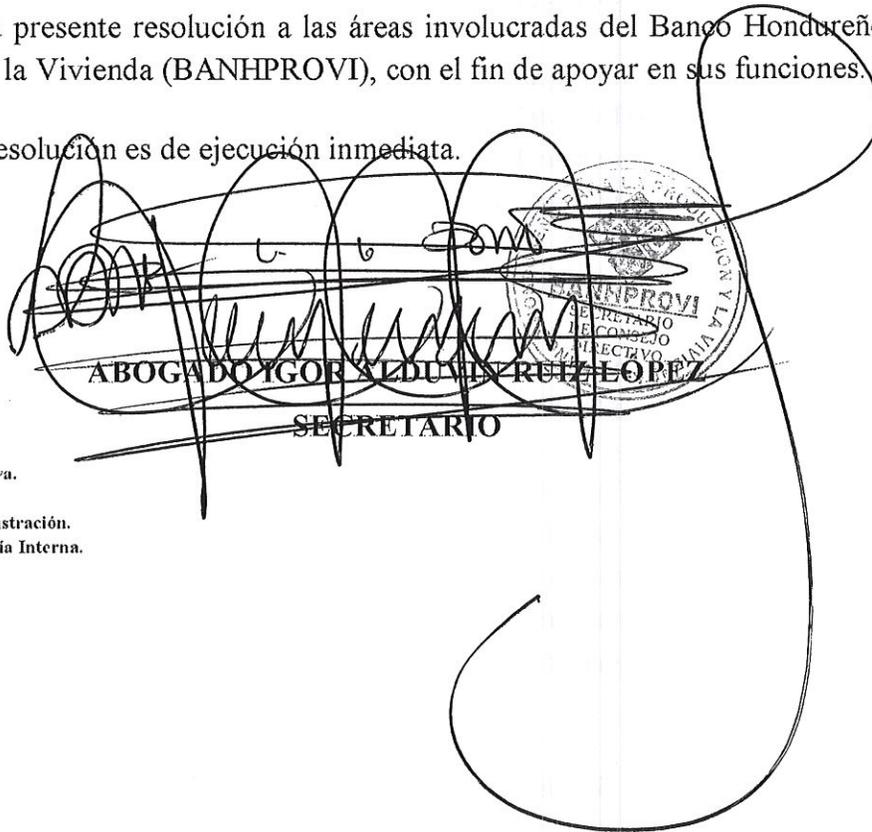
Con base a los Artículos 51, 52 de la Ley de Contratación del Estado; 132, 137 y 139 de su reglamento; 25 Numerales 1 y 3, reformados de la Ley de BANHPROVI, y 34, 35, 36 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, en sesión Ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2019, por unanimidad de votos.

**RESUELVE:**

1. Adjudicar el Proceso de Licitación Pública Nacional No. 007/2019, referente a la Adquisición de Software BPMS (Business Process Management Suite), para el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), a la empresa Ingeniería Tecnológica de Sistemas, S. A. de C.V. (INTSIS), por un monto de Ocho millones novecientos noventa y cinco mil cuarenta y cinco lempiras con siete centavos (L8,995,045.07), costo que incluye licenciamiento, herramientas complementarias, instalación, mantenimiento y soporte durante un (01) año, capacitación e implementación y levantamiento de procesos del proyecto; asimismo, incluye el valor de un millón ciento setenta y tres mil doscientos sesenta y seis lempiras con setenta y cinco centavos (L1,173,266.75) de impuesto sobre ventas.
2. Autorizar a la Presidente Ejecutiva para que suscriba el contrato correspondiente detallado en el numeral 1 de esta resolución.

3. Se instruye a la División de Administración comunicar la presente resolución a las empresas oferentes en el proceso de la presente Licitación Pública Nacional No. 007/2019.
4. Comunicar la presente resolución a las áreas involucradas del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), con el fin de apoyar en sus funciones.
5. La presente resolución es de ejecución inmediata.

Atentamente,



ABOGADO IGOR ALDWIN RUIZ LOPEZ  
SECRETARIO

Cc.: Presidente Ejecutiva.  
Consejero.  
División de Administración.  
Unidad de Auditoría Interna.